



**CUADRO DE LOS PRINCIPALES ERRORES QUE COMETEN LOS POSTORES
AL MOMENTO DE PRESENTAR UNA OFERTA**

N°	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	NORMA QUE TRANSGREDE
01	GENERAL/ESPECIAL	Presentación de documentación incompleta. Algunos postores no tienen en cuenta los documentos de presentación obligatoria que están establecidos en la sección específica de las Bases. Deben tener presente que la falta de cualquier documento establecido en este párrafo no es subsanable y da lugar a la no admisión de la oferta.	RG: Bases Estándar Capítulo II. párrafo 2, numeral 2.3 CONTENIDO DE LA OFERTA RES: Bases Estándar Capítulo II. párrafo 2, numeral 2.3 CONTENIDO DE LA OFERTA
02	GENERAL/ESPECIAL	No se tiene en cuenta muchas veces la vigencia del certificado que acredita al Representante Legal, apoderado u otro de naturaleza análoga designado para suscribir y presentar la oferta. Si bien es objeto de subsanación, ésta será posible siempre y cuando tal certificado haya sido emitido con fecha anterior a la presentación de ofertas.	Se retira un Directiva subsidiaria. Se incluye norma que sustenta el tratamiento de la documentación reservada, confidencial y secreta.
03	ESPECIAL	Algunos proveedores no colocan clave en el documento que contiene la oferta en procedimientos de contratación en el mercado extranjero. Si bien los Comités no lo consideran como una causal de no admisión, el proveedor resta una medida adicional que da la norma para garantizar la seguridad y la reserva de la información contenida en la oferta.	RG: Literal f), numeral 60.2, artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones RES: MAN-DPC-001, Capítulo III, numeral 10.
04	GENERAL/ESPECIAL	Diversos Comités exigen que, además del Anexo 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia), el postor presente una serie de documentos (folletos, manuales, fichas técnicas, certificados, etc.) para acreditar diversas características técnicas. En este caso, muchos postores no se limitan a presentar los documentos solicitados, sino que adjuntan abundante información técnica, adicional a la solicitada, lo que retrasa la labor de admisión de los Comités y los expone a incongruencias, que muchas veces terminan en su no admisión. Se recomienda ceñirse a lo solicitado en las bases.	RES: MAN-DPC-001, Capítulo III, párrafo 7, literal a.



N°	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	NORMA QUE TRANSGREDE
05	GENERAL/ESPECIAL	Algunos postores presentan al Anexo 04 (Plazo de Entrega) consignando el plazo en letras y números con periodos de tiempo diferentes entre ellos. Deben recordar que, en este caso los Comités tomarán en cuenta el plazo establecido en letras y ya no habrá oportunidad de hacer cambios, en cuanto el plazo de entrega no es subsanable. Por esta razón, se recomienda asegurarse plenamente en el periodo del plazo, antes de presentar la oferta.	RES: MAN-DPC-001, Capítulo III, párrafo 10, literal numeral 1.
06	ESPECIAL	Algunos postores que presentan oferta en consorcio no están teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases para estos casos y distribuyen obligaciones fuera de las competencias de cada integrante del consorcio, o fuera de los porcentajes mínimos de participación. Los postores que deseen presentar oferta en consorcio deben tener muy en cuenta lo establecido en el MAN-DPC-001 y en la mismas bases estándar.	RES: MAN-DPC-001, Capítulo III, numeral 6, literales b), c) y d)
07	ESPECIAL	En algunos procedimientos bajo la modalidad de Proveedor Único, los postores no aceptan algunas condiciones establecidas en las Bases, cuestionándolas y esperando que la Dirección de Procesos de Compras o el Órgano encargado del OBAC, las absuelva y corrija. Es necesario recordar que, conforme el MAN-DPC-001 y las bases abreviadas estándar, todas las consultas y observaciones al requerimiento y/o al proyecto de contrato se realizan durante la etapa de estudio de mercado y éstas no son posibles durante la adjudicación.	RES: MAN-DPC-001, Capítulo IV, numeral 1, literal a, 4)
08	GENERAL/ESPECIAL	Algunos postores presentan oferta en un archivo pdf, con firmas que son imágenes pegadas o importadas. Esta situación no atiende la exigencia prevista en la normativa, en tanto no acredita que el postor conoce y se constituye en el emisor de cada uno de los documentos luego de haber conocido su contenido. Esta situación no es subsanable, y da lugar directamente a la no admisión de la oferta. Al respecto, es necesario recordar que los documentos que conforman la oferta deben estar suscritos en forma manuscrita por el representante legal de la empresa, debidamente foliados, rubricados en cada página para el caso de firma manuscrita, sin presentar enmendaduras o borrões. Se pueden firmar digitalmente, y en este caso deben contener la ruta o mecanismo de verificación emitida por el sistema de origen.	RES: Bases Estándar Capítulo I, literal A, numeral 1.6



N°	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	NORMA QUE TRANSGREDE
09	GENERAL	En el caso de consultorías de obra, algunos postores incluyen la oferta económica como parte de la oferta técnica. Deben recordar que este acto no es subsanable y está prohibido expresamente en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo la no admisión de la oferta.	RG: Literal b), numeral 82.3, artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
10	ESPECIAL	Algunos postores presentan oferta en solo ítem, siendo su intención presentar ofertas a más de un ítem, al ser el procedimiento de selección según relación de ítems, toda vez que lo correcto es registrar su oferta a todos los ítem a los que se va presentar.	RES: MAN-DPC-001, Capítulo II, numeral 4, literal m.

Elaborado por: Dirección de Procesos de Compras

Fecha : Marzo 2024.

